

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

1.- En lo que respecta al trámite de notificación adelantado, el apoderado actor deberá estarse a lo resuelto en providencia que data del 9 de octubre de 2020.

2.- A la contestación de demanda presentada por el apoderado de la señora Jaidith Del Carmen García Pacheco, no se le imparte trámite por no ser la oportunidad procesal procedente.

3.- Reconocer personería al abogado William Agudelo Arango, como apoderado de la demandada Jaidith Del Carmen García Pacheco, en los términos y para los efectos del poder general conferido.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 19 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7896734c94f6a6b5bd70e9bb9fc9f16c0e1e39447eb9207b6e6b59f1b0d40ec7**

Documento generado en 16/09/2022 02:15:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>